

SANTIAGO, 24 ENERO 2025

RESOLUCION N° 0275 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°0750 de 2017; la Resolución Exenta N° 05036 de 2024; lo solicitado por el Director de la Escuela de Postgrado mediante Memorándum N° 01/2025 a la Vicerrectora Académica con fecha 02 de enero de 2025; el Certificado emitido por el Consejo de Postgrado con fecha 18 de noviembre de 2024; lo indicado por el Vicerrector de Administración y Finanzas mediante Memorándum N°52 de fecha 04 de noviembre de 2024 y lo indicado por el Secretario General en el Certificado N°01/2025 del Consejo Académico que aprueba la dictación del Programa de Doctorado en Hábitat Construido y Territorio, emitido con fecha 15 de enero de 2025; y

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta N° 0750 de 2017 aprobó el Reglamento General de Postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

2. Que mediante Resolución Exenta N°05036 de 2024, la Universidad Tecnológica Metropolitana aprobó el Programa de Doctorado en Hábitat Construido y Territorio.

3. Que, tal como consta en Certificado de Aprobación de Dictación del Programa de Doctorado en Hábitat Construido y Territorio, en sesión de fecha 18 de noviembre de 2024, el Consejo de Postgrado de la UTEM aprobó la dictación de la 1ª versión del Programa de Doctorado en Hábitat Construido y Territorio.

4. Que, mediante certificado N°01 de 2025 del Secretario General, el Consejo Académico aprobó la dictación del Programa de Doctorado en Hábitat Construido y Territorio con fecha 15 de enero de 2025; por tanto

RESUELVO:

I. **Autorícese,** la dictación de la 1ª versión del Programa de **DOCTORADO EN HÁBITAT CONSTRUIDO Y TERRITORIO**, año 2025, aprobado por Resolución Exenta N° 05036 de 2024, dictado por la Universidad Tecnológica Metropolitana a través de la Escuela de Postgrado, de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP), en las condiciones que a continuación se indican:

II. Los requisitos de admisión son los que constan en la resolución aprobatoria del Doctorado en su punto I inciso segundo.

III. El Programa de Doctorado en Hábitat Construido y Territorio, inicia desde el 07 de abril del 2025 y finalizará el 30 de marzo de 2029, para un cupo de hasta 4 matrículas.

IV. El Programa del Doctorado en hábitat construido y territorio se dictará en régimen semestral, tendrá una duración de cuatro años con un total de 8640 horas pedagógicas, y un total de 240 SCT – Chile, en jornada diurna, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas y sábados entre 8:00 a 13:00 h, pudiendo presentar horarios vespertinos de lunes a viernes de 18:00 a 22:30 h, modalidad presencial. En dependencias de la Universidad ubicada en Calle Padre Miguel de Olivares 1620, comuna de Santiago, Santiago, esto, sin perjuicio de establecer otra vía de clases no presenciales atendidas situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.

V. El valor del programa se pagará de la siguiente forma:

- El valor de la matrícula anual del 2025 será de \$174.300.- (ciento setenta y cuatro mil trescientos pesos), y se pagará de contado.
- El arancel anual será de \$3.800.000.- y se pagará de contado, o hasta en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas.
- El programa contempla hasta un máximo de 4 descuentos de hasta el 100 % para estudiantes sin financiamiento externo. Dichas rebajas se aplicarán de manera proporcional al número de matrículas de cada versión y su financiamiento estará contemplado en el presupuesto del programa. Los criterios para definir la entrega de rebajas serán establecidos por el comité académico en cada versión.
- Las sumas pagadas por concepto de matrícula y arancel no se devolverán.

VI. Los estudiantes que sean eliminados del programa por razones académicas, por abandono voluntario o que renuncien al mismo, deberán cumplir en su totalidad el compromiso financiero adquirido con la Universidad al momento de matricularse.

VII. El Director del Programa será el o la académica jornada completa nombrado por el Claustro Académico y formalizado en el acto administrativo correspondiente.

VIII. Autorícese la evaluación financiera realizada por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas que consta en Memorándum N°52 de 2024, que se acompaña a la presente resolución exenta, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y Comuníquese,

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha:
2025.01.24
13:38:34 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2025.01.24
10:44:21 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Escuela de Postgrado
Unidad de Títulos y Grados
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
Departamento de Ciencias de la Construcción
Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
Departamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente
Unidad de Control Presupuestario

PCT
PCT/ppp

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO